



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A-202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de marzo de 2010
No. 54

SUMARIO:

SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS ETRAM DEL CORREDOR CD. AZTECA-TECAMAC.

AVISOS JUDICIALES: 892, 330-A1, 332-A1, 924, 925, 926, 936, 928, 931, 934, 930, 331-A1, 933, 935, 334-A1 y 205-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 929, 941, 938, 932, 937, 927, 939, 940, 942, 943 y 206-B1.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE TRANSPORTE

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción XV, 33 fracciones I, II, V, VIII, XIII, y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1 y 57, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.4, 1.8, 1.9, 7.24, 7.27 fracciones II y IV, 7.28, 7.31, 7.33 fracción IV, 7.36, 7.38 fracciones I, VIII, X y XII, 7.43, 7.45 y 7.46 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 13 fracción I inciso a) 15, 16 fracción I, 25, 30, 31, 32, 33, y 34 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2, 5, 6 fracciones I, VI, IX, XVII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte. y:

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, prevé en el pilar relativo a Seguridad Económica, en su vertiente de Desarrollo Económico, entre otras estrategias, el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, a través de las líneas de acción relativas a fortalecer y actualizar el marco normativo, de modo que contribuya a reforzar la operación de transporte, así como propiciar acuerdos con los concesionarios para continuar con la modernización administrativa del sector, y su incorporación organizada a los nuevos esquemas para la prestación del servicio.

El artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establece que es competencia de la Secretaría de Transporte planear, formular, dirigir coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 7.2 fracción II, establece que las disposiciones del Libro Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

El citado Código en su artículo 7.3 señala que se considera de utilidad pública e interés general, la construcción, conservación, operación, explotación, rehabilitación y mantenimiento de las comunicaciones de jurisdicción local, así como la prestación del servicio público de transporte.

El referido Código, establece en su artículo 7.25 que corresponde a la Secretaría de Transporte, expedir los elementos de identificación que se estimen necesarios en los vehículos destinados al servicio público de transporte.

Así mismo, el artículo 7.38 fracción XIII, del multicitado Código, establece que es obligación de los concesionarios y permisionarios, cumplir con los elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas.

Con el afán de otorgar a la sociedad mexiquense y a los usuarios del servicio público de transporte, un servicio seguro, eficiente y de calidad, se han venido desarrollando una serie de acciones tendientes a reordenar el transporte público de la Entidad, en las cuales han venido participando de manera propositiva los integrantes de este sector.

El programa especial de Transporte Masivo del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno el 22 de Noviembre de 2007, considera que su principal objetivo es fortalecer la infraestructura estratégica de la entidad en materia de transporte y vialidades, que permita consolidar una nueva visión de la vida urbana en la entidad, donde el transporte masivo contribuya a una reducción significativa en los tiempos de traslado, en condiciones de alta seguridad, comodidad, y con el uso eficiente de nuevas tecnologías, traduciéndose en un ambiente sano y sustentable.

Que para la operación del Corredor Articulado "Cd. Azteca - Tecámac" en la Zona Oriente de la Entidad, se hace necesario la identificación de los vehículos destinados al transporte público en la modalidad de sitio de alquiler, lo cual permitirá a los usuarios reconocer este nuevo sistema de transporte, así como facilitar el acceso a las Estaciones de Transferencia Modal del Corredor Articulado a las unidades vehiculares debidamente concesionadas para prestar el servicio.

En merito de lo antes expuesto, he tenido a bien realizar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION PARA LOS AUTOMOVILES DE ALQUILER QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DE LOS ETRAM DEL CORREDOR CD. AZTECA - TECAMAC.

PRIMERO.- Se establecen los elementos de identificación de los vehículos automotores para el servicio discrecional de taxis afectos al Corredor Articulado Cd. Azteca - Tecámac.

SEGUNDO.- Los elementos de identificación que tendrán obligatoriamente los vehículos destinados al servicio público de transporte a que se refiere el presente acuerdo serán:

- A. En la parte Exterior:
 - 1. Identificación del Sistema que Alimenta (**MEXIBUS**)
 - 2. Número y caracteres de la matrícula de identificación vehicular
 - 3. Número Económico
 - 4. Logotipo y/o Razón Social de la empresa
 - 5. Teléfono de Quejas
 - 6. Las demás que señale el acuerdo

- B. En la parte interior:
 - 1. Matrícula y tarifa oficial autorizada, en lugar visible.

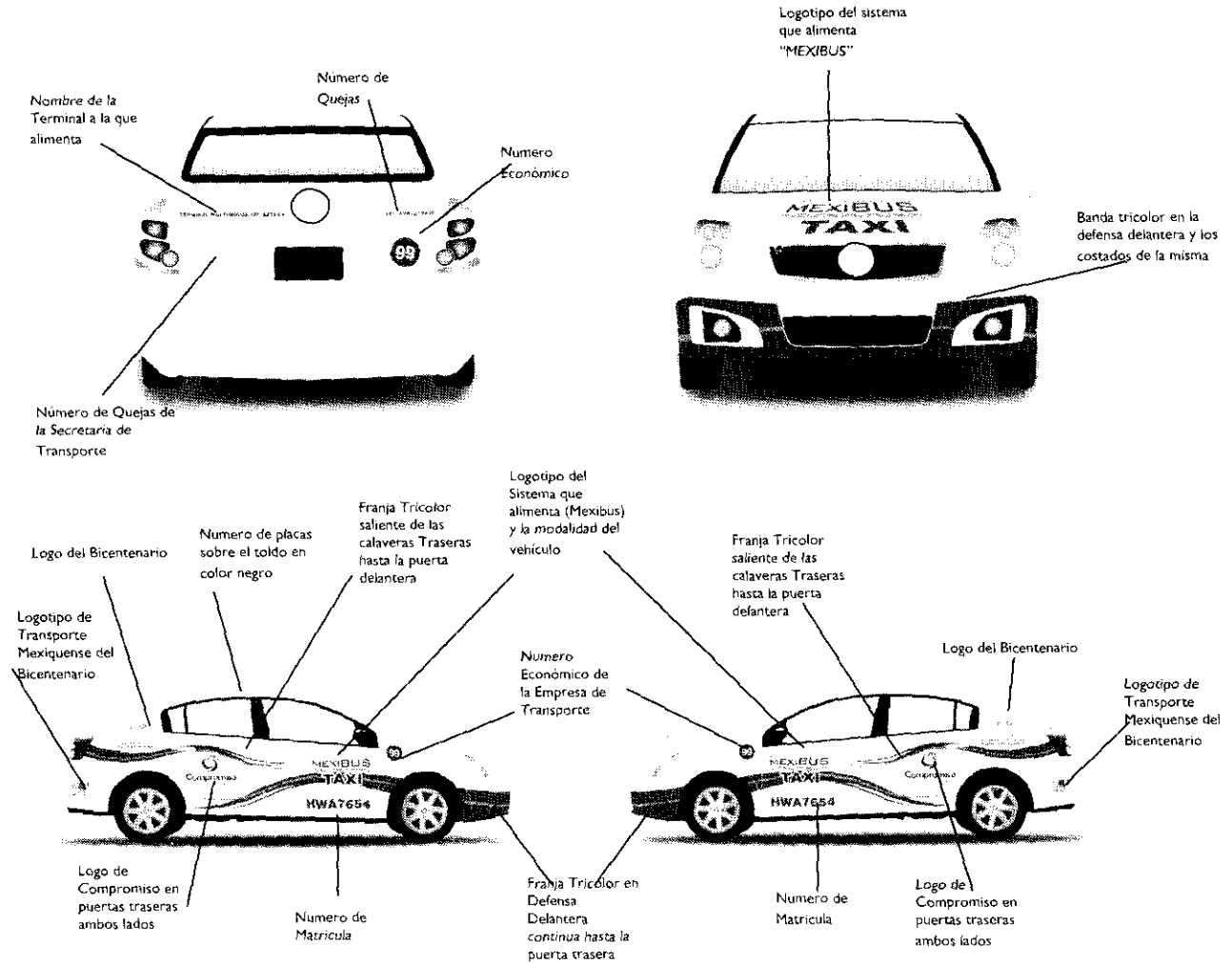
TERCERO.- Se acuerda que los colores que se asignan como elementos de identificación de los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros del Corredor Cd. Azteca - Tecámac, son:

- A. El color del fondo será Blanco según muestra que proporcionara la Dirección General de Operación del Transporte Zona III y el Instituto del Transporte del Estado de México, para las Estaciones de Transferencia Modal (ETRAM).
- B. Los PANTONES para los elementos de identificación correspondientes al Corredor Articulado Cd. Azteca - Tecámac son:

Color	Pantone
Verde	Pantone 356C
Verde	Pantone 368C
Rojo	Pantone 200C
Negro	100% Negro
Negro	80% Negro
Negro	20% Negro

CUARTO.- Los elementos de identificación deberán atender a lo siguiente:

PARA SERVICIO DEL TRANSPORTE PUBLICO EN LAS MODALIDADES DE AUTOMOVIL DE ALQUILER.					
DETALLE	DESCRIPCION	TAMAÑO DE CARACTERES		ESPACIO ENTRE CARACTERES	
		Alto	Ancho	Vertical	Horizontal
A	TIPO DE LETRA "HELVETICA NEUE BLACK" ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ 1234567890				
B	NUMERO ECONOMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE LETRA EN COLOR BLANCO SOBRE UN CIRCULO DE COLOR ROJO PANTONE 200 DE 25 CMS DE DIAMETRO	25	25		
C	NUMERO DE MATRICULA EN AMBOS COSTADOS EN LA PUERTA DELANTERA EN LA PARTE BAJA EN VINIL MATE EN COLOR GRIS 80%	10	35		
D	NUMERO DE MATRICULA SOBRE EL TOLDO EN COLOR NEGRO EN VINIL MATE COLOR GRIS 80%	25	45		
E	IDENTIDAD COMPROMISO VERTICAL EN RECORTE VINIL ADHESIVO COLOCADO SOBRE LAS PUERTAS TRASERAS	45	50		
F	FRANJA TRICOLOR EN DEFENSA				
G	FRANJA TRICOLOR CONTINUA EN AMBAS PUERTAS (CONTINUACION DE LA DEFENSA HACIA LA PARTE POSTERIOR				
H	FRANJA TRICOLOR EN LA PARTE TRASERA CON DIRECCION ANTERIOR				
I	EN LA PARTE TRASERA SUPERIOR DERECHA EN UN RECTANGULO AMARILLO, EL NUMERO TELEFONICO PARA EL REPORTE DE QUEJAS EN CARACTERES NEGROS CORRESPONDIENTES A LA DIRECCION GENERAL DE OPERACION DE TRANSPORTE ZONA III				
J	LOGOTIPO DE "TRANSPORTE MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO" EN AMBOS LADOS EN LA PARTE INFERIOR DE LA DEFENSA TRASERA, RECORTE DE VINIL SOBRE FONDO DE RECTANGULO BLANCO CON ESQUINAS REDONDEADAS. MEDIDA 36.5 POR 22 CMS (VER ESQUEMA)	36.5	22		
K	LOGOTIPO DE "1810-2010" BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO", EN EL AMBOS LADOS CON UNA MEDIDA DE 25 POR 25 CMS	25	25		
L	LOGOTIPO DE LA RED DE ALIMENTACION DEL MEXIBUS SOBRE LAS PUERTAS DELANTERAS MEDIDAS 55 POR 30	55	30		
M	LOGOTIPO CON LA PALABRA TAXI EN COLOR GRIS 80% CON RESALTE EN BLANCO BAJO EL LOGOTIPO DE LA RED DE ALIMENTACION CON MEDIDAS 25 POR 10	25	10		
N	LOGOTIPO DE LA RED DE ALIMENTACION DEL MEXIBUS SOBRE EL COFRE Y LA PALABRA TAXI				
O	EN LA PARTE TRASERA IZQUIERDA (TAPA DE CAJUELA) NOMBRE DE LA EMPRESA A LA QUE PERTENECE EN VINIL MATE GRIS 80%				
P	EN LA PARTE TRASERA DERECHA (TAPA DE CAJUELA) EL NUMERO TELEFONICO DE LA EMPRESA EN COLOR GRIS 80%				



TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en el Instituto del Transporte del Estado de México, a los 17 días del mes de diciembre del dos mil nueve.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA
SECRETARIO DE TRANSPORTE
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 994/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RICARDO NAVA JAIMES, endosatario en propiedad de SERGIO BECERRIL GONZALEZ, en contra de NESTOR DIONICIO BELLO y/o ERNESTO DIONICIO BELLO, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto dictado en fecha cuatro de marzo del dos mil diez, señaló las once horas del día ocho de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: 1.- Una báscula marca Brar III, modelo PA-50

con número 312.06.2002.2297DEN, para 500 Kg, en regular estado de uso, comprobando su funcionamiento. 2.- Un congelador marca Torrey, con número de serie 09698079FK, color blanco, en mal estado, sin gas y sin funcionar. 3.- Un DVD marca Mitsui con cables de suministro electrónico, con cubierta gris, serie número 1555A050619629, en estado de uso, sin control. 4.- Un horno de microondas, marca Mabe, modelo HMM1O2EDB, serie STO604C05158, color blanco, en mal estado, sin plato en el interior y sin funcionar. 5.- Un refrigerador marca Daewoo con serie IE26611122, color blanco, en regular estado y en funcionamiento. 6.- Un televisor marca Daewoo a color, de veinte pulgadas, con serie NOM-002, color gris, en regular estado, sin control remoto y en función. 7.- Un vehículo camioneta marca Pick Up, modelo 1991, de dos puertas, color rojo y negro, con serie 1N6SD11S2MC328833, interior en tela color café claro, sin estéreo, interior en mal estado, cuatro llantas con rines, en regular estado, pintura en mal estado, dos espejos laterales, parabrisas estrellado, medallón completo, sin antena,

con golpes y raspaduras aparentes, con placas de circulación KV-23-197, anunciando su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de éste juzgado, mediando cuando menos siete días entre la última publicación del presente edicto y la fecha señalada para la almoneda, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 18,650.00 (DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por la perito partidor, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate.

Valle de Bravo, México, doce de marzo del dos mil diez.-
Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

892.-18, 19 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 544/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS CENOBIO GERMAN en contra de MELQUIADES PORTUGUEZ FRAGOSO, se han señalado las nueve horas del día veinticuatro de marzo del presente año, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente asunto, consistente en un vehículo automotor marca Ford, conocido como microbús color blanco con franjas color gris, con placas de circulación 474TL073, número de serie AC3PHP81242P35, autotransportes ruta 27, tipo Prisma II, transmisión estándar con motor hecho en México, sirviendo como base para el remate en primera almoneda la cantidad de \$ 34,750.00 (TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este tribunal, se expiden a los veintidós días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica 330-A1.-19, 22 y 23 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 232/08.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de IAN MARTELL CAMARILLO, expediente: 232/08, la C. Juez Primero de lo Civil ordenó publicar por edictos, el siguiente proveído:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de febrero del dos mil diez.-

Al expediente número 232/2008, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, se le tiene devolviendo exhorto y edictos, y para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día quince de abril de dos mil diez, debiéndose preparar la misma conforme a lo ordenado en proveídos de veintiuno y veintinueve de enero ambos del dos mil diez.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Primero Civil por Ministerio de Ley, Licenciado VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.-Doy Fe.-

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero del dos mil diez.

Al expediente número 232/2008, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y toda vez que del certificado de gravámenes del inmueble a rematar se desprende que la ubicación del mismo, también es conocida como Fracción C del número 25 de la calle Morelia Acueducto, en consecuencia se aclara la parte conducente del proveído de veintiuno de los corrientes que reza: "... inmueble hipotecado, identificado como calle Acueducto de Morelia número 42, perteneciente al lote 5, de la manzana 113, Sección Tercera, fracción C, del Fraccionamiento Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ..." siendo el correcto "... inmueble hipotecado, identificado como calle Acueducto de Morelia número 42, perteneciente al lote 5, de la manzana 113, Sección Tercera, fracción C, del Fraccionamiento Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, ..." aclaración que se hace para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar el presente proveído parte integrante del citado en líneas que anteceden.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de enero del dos mil diez.

Al expediente número 232/2008, el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las diez horas del día once de marzo del dos mil diez, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado identificado como calle Acueducto de Morelia número 42, perteneciente al lote 5, de la manzana 113, Sección Tercera, Fracción C, del Fraccionamiento Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con valor de avalúo de \$3'870,000.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del ordenamiento legal en cita; debiéndose anunciar la venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", y toda vez que el domicilio a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que realice las publicaciones de los edictos correspondientes en los lugares públicos, facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento al presente proveído.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la Juez Primero Civil, Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada ROSA MARIA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA que autoriza y da fe.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia de remate igual plazo, publicándose en los tableros de aviso de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", de esta Ciudad.-México D.F., a 26 de febrero del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

332-A1.-22 marzo y 5 abril.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha primero de julio, en relación con los autos dictados en las audiencias de fechas siete de septiembre, veintisiete de octubre y nueve de diciembre, todos del año dos mil nueve, así como proveído dictado con fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SILVESTRE GUZMAN CARREON, con número de expediente 964/2007, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal señaló las diez horas con treinta minutos del día quince de abril del dos mil diez, para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en calle sin nombre hoy Juan Diego, número 37, lote 1, manzana 16, colonia conjunto urbano denominado "Los Héroes de Coacalco I", en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, código postal 55712, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Rumbo de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el entendido que los postores que deseen participar en la almoneda que se señala, deben exhibir billete de depósito que cubra el diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda siendo este DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., lo anterior para efecto de tener derecho a participar en el remate, en el entendido que en caso de que la postura que quieran formular, debe atenderse a las reglas que se señalan en los artículos 584, 585, 586 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Rumbo de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Atentamente, el C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

332-A1.-22 marzo y 5 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 512/1996, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, promovido por MANUEL ESTRADA ARZALUZ, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma de Villada, México, por auto dictado en fecha nueve de diciembre del año dos mil nueve, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda reconvenzional interpuesta en su contra por DANIEL ESTRADA ARZALUZ, en la tercería excluyente de dominio promovida por LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en contra de la sucesión a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, a través del albacea DANIEL ESTRADA ARZALUZ; por lo que al efecto se le emplaza, para que comparezca ante este H. Juzgado en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, quedando las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que la citada codemandada en la reconvenzional recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por

contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, y para el caso de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior a las reformas, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

DANIEL ESTRADA ARZALUZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad de contrato privado de compraventa celebrado entre LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA y la C. MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, en términos de los artículos 7.552 y 7.553 del Código Civil del Estado de México.

G).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- El C. DANIEL ESTRADA ARZALUZ, es representante legal de la sucesión a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ.

2.- La razón de la demanda es que debido a que la C. MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, es coheredera de la sucesión que representa el promovente, ha llevado a cabo la venta de una fracción de uno de los bienes que conforman el acervo hereditario del finado DANIEL ESTRADA GONZALEZ.

3.- Lo anterior en atención a que la C. MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, llevó a cabo un contrato privado de compraventa con el C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, a quien le vendió una fracción de una superficie aproximada de 325.00 metros cuadrados del predio ubicado en Calzada del Panteón, sin número, barrio La Magdalena, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

al norte: 13.00 metros y colinda con María Guadalupe Estrada Arzaluz, al sur: 13.00 metros y colinda con Calzada del Panteón, al oriente: 25.00 metros y colinda con andador, al poniente: 25.00 metros y colinda con María Guadalupe Estrada Arzaluz. El precio pactado por la venta del inmueble fue el de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que recibió por parte del C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, al momento de la celebración del contrato de compraventa.

4.- La C. MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, ya tenía conocimiento de la tramitación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de DANIEL ESTRADA GONZALEZ, el cual fue iniciado en el año de mil novecientos noventa y seis a fin de llevar a cabo la transmisión legal de los bienes del de cujus entre sus hijos los herederos C.C. DANIEL, MA. ISABEL GUADALUPE, ROSA MARIA, FILIBERTO, MANUEL, MA. GUADALUPE, y YUGUNDO de apellidos ESTRADA ARZALUZ.

5.- A la muerte del de cujus DANIEL ESTRADA GONZALEZ, quien falleció en fecha cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, los derechos que tenía sobre los inmuebles que adquirió y poseyó en vida, pasaron a favor de los herederos de la sucesión que representa el promovente, por lo que es nulo el acto jurídico de compraventa entre MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ y LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA.

6.- El codemandado LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, solicitó ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inmatriculación administrativa del inmueble de referencia.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7.553 del Código Civil del Estado de México, hace valer la nulidad del contrato de compraventa celebrado entre la demandada y el C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA.

8.- Es así que el contrato privado de compraventa celebrado entre el C. LINO ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, y la demandada MARIA GUADALUPE ESTRADA ARZALUZ, constituye una venta de cosa ajena.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación en este Municipio, asimismo, procedase a fijar una copia íntegra del presente edicto en los estrados de ese juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el quince de enero del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Nava Benitez.-Rúbrica. 924.-22 marzo, 8 y 20 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Que en el expediente número 190/10, el promovente RICARDO ORTEGA REZA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del terreno rústico ubicado en Avenida Independencia, sin número, poblado de Amomolulco, Municipio de Lerma, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.72 mts. y colinda con Avenida Independencia, al sur: 37.77 mts. y colinda con sucesión de hermanos Pavón, al oriente: 115.52 mts. y colinda (antes) con el Sr. Laurentino Ortega Maiz, (actualmente) con Fraccionamiento Villas Arancia, al poniente: 121.21 mts. y colinda con la Sra. Esperanza Mendoza González, con una superficie de: 5,675.64 m2. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día doce de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

925.-22 y 25 marzo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ISLAS PEDRAZA ROBERTO y ESCOBEDO ROSALES YOLANDA. Expediente número 839/2003 Secretaría "A", el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil de esta Capital, mediante proveídos de fechas nueve de febrero y uno de marzo ambos de dos mil diez, señaló las diez horas del día veinte de abril del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda veintiséis, condominio siete, lote siete, manzana dos, fracción B, uno calle sin nombre número tres, colonia Villas de Ayotla, Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de 362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos....)-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico La Jornada.-México, D.F., a 10 de marzo del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica. 926.-22 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

RUBI RUIZ VELASCO, promueve por su propio derecho en el expediente 51/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (nulidad de juicio concluido), en contra de RICARDO RAMIREZ BERNARDINO y MARIA TERESA ROJAS SALGADO DE SANCHEZ, reclamando las siguientes prestaciones. Se reconozca y declare la nulidad del proceso y juicio fraudulento, tramitado y concluido en la vía ordinaria civil de usucapión, que en forma ilícita, dolosa y fraudulenta ha tramitado el señor Ricardo Ramirez Bernardino en contra de Maria Teresa Salgado Rojas de Sánchez ante el Juzgado Décimo de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, México, registrado con expediente 296/05; pide se reconozca la inexistencia jurídica y consecuentemente, la notaria invalidez del supuesto, falaz y ficticio contrato de compraventa que el actor en el citado juicio invoca fraudulentamente como base de su acción.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil diez (2010), ordenó emplazar a RICARDO RAMIREZ BERNARDINO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín. Se expide a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

936.-22 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

CUARTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 477/2001, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. contra CLEMENTE MARTINEZ ESTRADA.-El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día seis de mayo de dos mil diez, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto de: Un inmueble ubicado en calle del Pozo número ciento veintiséis departamento B-225 (B, doscientos veinticinco nivel cinco del condominio vertical, constituido en el lote dos en Santa Cruz Azcapozaltongo, Toluca, México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 mts. con calle del Pozo, 1.35 mts. con propiedad común, al sur: 5.25 mts. con vestíbulo rampas, 2.60 mts. con departamento número B-235, al este: 7.125 mts. con propiedad común, al oeste: 4.025 mts. con propiedad común, 2.60 mts. con departamento número B-215, por piso: con departamento B-224 por techo: con azotea. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 303; libro 1º, sección 1ª, partida No. 84 de fecha 7-XI-90), el cual reporta los siguientes gravámenes: apertura de crédito por \$165'296,000.00 a favor de BANCOMER, S.A. a efecto de que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,700.00 (DOSCIEN-)

MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resultó de la reducción del diez por ciento del valor en la que fue valuado el bien por los peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado. Con este proveído y la publicación del edicto, convóquese postores, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Toluca, Estado de México, once de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica. 928.-22, 26 marzo y 8 abril.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DANIEL MENESES GARCIA, expediente número 282/06, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado con fecha dieciocho de febrero del año en curso, señaló las diez horas con treinta minutos del día ocho de abril del año en curso, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa habitacional en condominio ubicado en vivienda popular número 40, del condominio 42, número oficial 18, de la calle Bosque de Limoneros, lote 46, manzana D, del conjunto horizontal denominado "Rancho la Palma III", municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 55717, con las superficies medidas y colindancias, que se contienen en las constancias de autos y avalúos respectivos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y en la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose girar atento oficio a esta última para tales efectos y en el periódico El Diario de México, sirve como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma.

Se publicará en los Tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, Tableros de Avisos del Juzgado y en el periódico El Diario de México. Debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y en la última y la fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., 01 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica. 931.-22 marzo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 60/10, RICARDO JAVIER MENDEZ MOLISE, quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Independencia sin número, Santa María Zozoquipan, municipio de Toluca, Estado de México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera línea mide 29.42 metros, la segunda es de 38.20 metros con Mario Sandoval Ramírez y Rubén Javier Méndez Cobos, al sur: 59.47 metros con Aurelio Ramírez, al oriente: 15.70 metros con Gabriel Pérez Méndez, al poniente: 10.60 metros con Carlota Morales Domínguez, teniendo una superficie de 782.35 metros cuadrados, el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Toluca, México, a los tres días del mes de marzo de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica. 934.-22 y 25 marzo.

JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: SONIA HERNANDEZ HERNANDEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de enero de dos mil diez, en el expediente 784/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por SANTIAGO LEONARDO ZAPI FIRO, en contra de SONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada SONIA HERNANDEZ HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia íntegra del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demanda haciéndosele saber que el actor le reclama las siguientes presentaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que une al suscrito con la ahora demandada, por la causal contemplada en el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil para el Estado de México en vigor. II.- La disolución de la sociedad conyugal, régimen por el cual nos encontramos unidos. III.- La guarda y custodia provisional, y en su momento procesal oportuno, la definitiva de mis menores hijas de nombres MONSERRATH e ITZEL de apellidos ZAPI HERNANDEZ, en virtud de que las mismas se encuentran viviendo con el suscrito. IV.- El pago de gastos y costas que con la tramitación del presente juicio se originen, desde su inicio hasta su culminación. El demandado deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente le represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial. Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

930.-22 marzo, 7 y 16 abril.

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 0144/2009.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MACIEL RAMIREZ FELIX y CONCEPCION CORONEL GARCIA DE MACIEL, expediente número 0144/2009, el C. Juez Interino del Juzgado Vigésimo Cuarto Civil del Distrito Federal ha dictado un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de febrero del dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, por hechas las manifestaciones que indica, para los efectos legales a que haya lugar, y como se pide se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil diez, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado, las cargas de trabajo del mismo y de la agenda que se lleva en esta Secretaría, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del departamento con el número oficial veinticinco "E" de la calle Tultepec, vivienda seis, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres, de la manzana treinta y tres, del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección" perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publiquen en

los estrados de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como precio base la suma de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio base, en la inteligencia que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir cuando menos el equivalente al diez por ciento del precio aludido sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572 y 573 del Código de Procedimientos Civiles (. . .).-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Licenciado Onésimo Lugo Godínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Dalila Angelina Cota, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a nueve de marzo del dos mil diez.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Dalila Angelina Cota.-Rúbrica. 331-A1.-22 marzo y 8 abril.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del especial hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de ISIDRO MARTINEZ MORALES y OTRO, expediente 626/08, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en esta ciudad, ordenó sacar a primera almoneda, el inmueble materia del juicio consistente en el inmueble ubicado en la calle Serenata 12-A, casa dúplex en condominio número 54, departamento 02, lote 6, manzana 21, fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo como base de la almoneda para este inmueble la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, las diez horas del día veinticinco de marzo del año dos mil diez, debiendo anunciarse su venta, convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de esta capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, publíquese en los tableros de avisos del Juzgado, en la oficina de recepción de rentas, en el boletín judicial, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la localidad, México, Distrito Federal a veinticuatro de febrero del año dos mil diez. ". . . como lo solicita para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las diez horas del día veinte de abril del año en curso, debiendo prepararse en términos de lo ordenado en proveído de cinco de noviembre del dos mil nueve, precisándose que el bien materia de la almoneda es el ubicado en calle de Serenata 12-A, casa dúplex en condominio número 54, departamento 02, lote 6, manzana XXI (romano), fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Bruno Cruz Jiménez, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Moreno Contreras, que autoriza y da fe".-México, D.F., a 1 de marzo del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

331-A1.-22 marzo y 8 abril.

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante este Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal,

ubicado en James E. Sullivan número 133, quinto piso, colonia San Rafael, C.P. 06470, Delegación Cuauhtémoc, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL PILAR MEJIA JUAREZ, expediente número 1513/2006, el C. Juez dicto un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintidós de febrero del dos mil diez.- A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderado legal y como lo solicita, se señalan las once horas del día veinte de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble ubicado en calle Circuito Hacienda de los Lirios, número veintisiete-A, lote catorce, manzana XLVI, colonia fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Código Postal 54987, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$317,000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el peritaje de valuación más alto rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores y para la celebración de dicha audiencia, anúnciese este proveído por medio de edictos que se fijen por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los edictos de referencia deberán anunciarse en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta ciudad y en el periódico La Crónica de Hoy, a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia y atendiendo a que el domicilio del bien inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este Juzgado, con fundamento en lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código de Procedimientos Civiles no reformado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a efectuar la publicación de edictos en los tableros de dicho Juzgado, así como en la Oficina de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha plaza a efecto de que se haga pública la fecha de la subasta de referencia debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, lo anterior, con fundamento en los artículos 570, 572 y 573 del ordenamiento legal ya invocado.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Décimo de Paz Civil, Licenciado Gilberto Ramón Sánchez Silva por y ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado José Alberto Martínez Fragoso, con quien actúa autoriza y da fe.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica. 331-A1.-22 marzo y 8 abril.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2622/03 relativo al juicio ordinario civil, promovido por ANA MARIA, RICARDO y MARIA DEL CARMEN de apellidos GOMEZ MONTES DE OCA en contra de MARIA DEL SOCORRO, SONIA, VICTOR MAURICIO y OSCAR de apellidos GOMEZ MONTES DE OCA, por auto de fecha once de marzo del año dos mil diez, se señalaron las once horas del día veintisiete de abril de dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los inmuebles que se encuentran ubicados en: 1.- Lote número catorce, manzana B, de los que se subdividió la parte del predio denominado El Cornejal que formo parte del Rancho San Isidro o Los Cedros, Toluca, México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte: 26.04 metros y colinda con lote número 12; al sur: 25.92 metros con lote número 16; al oriente: 10.00 metros con calle Guadalupe Victoria, hoy Isidro Fabela Sur, al poniente: 10.00 metros con lote número 13; con una superficie total de 259.82 metros cuadrados, el cual cuenta con los siguientes datos registrales partida 892-690, foja 557, volumen 156, sección primera, libro primero de fecha once de septiembre de mil novecientos setenta y seis. 2.- Lote sin número, manzana sin número, Barrio Santa María (San Pablo Autopan) Toluca, México

ubicado en calle Martínez Legorreta sin número y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.80 metros con Alberto Hinojosa y Lidia Martínez Valdés, al sur: 72.50 metros con calle Martínez Legorreta; al oriente: 67.10 metros con Amalio Valdés y Refugio Hernández López; al poniente: 64.70 metros con Miguel Castro Valdés, con una superficie total de 4,787.00 metros cuadrados, registrado en la partida 348-2433, foja 38, volumen 322, sección primera, libro primero de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y dos. Sirviendo de base para el remate del primer inmueble descrito la cantidad de \$5,700,000.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para el segundo sirve de base para el remate la cantidad de \$2,393,500.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidades que reportan los avalúos del perito tercero en discordia, de tal modo anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la Tabla de Avisos que se lleva en el Juzgado por dos veces de siete en siete días, a efecto de convocar postores.-Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 933.-22 marzo y 7 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO y FAUSTO ALEJANDRO AMBOS DE APELLIDOS CASTAÑEDA CELORIO.

Que en el expediente 309/09 relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARTHA CELORIO SERRANO en contra de MANUFACTURA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTICIA, S.A. DE C.V., GUILLERMO CASTAÑEDA CELORIO y FAUSTO ALEJANDRO CASTAÑEDA CELORIO y por auto de fecha diecisiete de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar al demandado mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1).- La declaración judicial, mediante sentencia de que tengo a mi nombre el dominio del bien inmueble ubicado en la calle 16 de Septiembre número 58, con su respectivo terreno que son las fracciones del solar 24 y 23 de la manzana 2. de la zona urbana ejidal de San Esteban Huitzilacasco, Estado de México, por ser de mi propiedad tal y como se acredita con la escritura pública número 106,011 de fecha veintinueve de marzo del año dos mil siete, pasada ante la fe del notario público número 89 del Distrito Federal, Licenciado Gerardo Correa Echegaray, la cual en términos del artículo 2.100 del Libro Segundo Título Tercero, capítulo II del Procedimientos Civiles se acompaña. 2) - Como consecuencia, la desocupación y entrega a favor de la parte actora del inmueble precisado en el apartado anterior, con todos y cada uno de sus accesorios legales, apercibiéndolos en términos de Ley. 3).- El pago de los daños y perjuicios que han causado los codemandados y que serán cuantificados en ejecución de sentencia, mismos que se reclaman en términos de lo dispuesto por los artículos 7.346, 7.347 y 7.348 del Código de Procedimientos Civiles en su libro séptimo, título décimo, en razón de que al no tener nuestra mandante la posesión legal y física del inmueble a reivindicar, se ha reflejado en un detrimento patrimonial en su perjuicio, toda vez que los hoy demandados han gozado de los frutos y accesorios con toda libertad y a su libre arbitrio, estando obligados a reparar la pérdida o menoscabo ocasionados y que se equiparan al pago de una renta mensual conforme a la ubicación y plusvalía del inmueble indebidamente ocupado, debiendo comenzar a surtir el pago de esa renta desde el momento del fallecimiento de la señora RAMONA SERRANO NEVARES, hasta el momento en que sea legalmente entregada la posesión legal y física del inmueble cuestión lo que indudablemente es una privación de nuestra representada de cualquier ganancia lícita como lo es que hubiese rentado el inmueble, a la fecha obviamente hubiera obtenido ganancias, lo que en la especie no acontece y si en cambio ella continua efectuando el pago del impuesto predial

como se advierte de las siete copias certificadas de las boletas prediales correspondientes a los años 2003, 2004, 2005, 2007, 2008 y 2009 mismas que se señalan como anexo cinco, se adjuntan en términos del artículo 2.100 del libro segundo, título tercero capítulo II del Código de Procedimientos Civiles, así como los otros derechos del inmueble materia de controversia y que obviamente se encuentra a su nombre tal y como lo acreditaremos más adelante en el cuerpo de mi demandada. D.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Por consiguiente se emplace por medio de edictos a GUILLERMO CASTAÑEDA CELORIO y FAUSTO ALEJANDRO CASTAÑEDA CELORIO, mismos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que los demandados comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngaseles para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por boletín judicial.-Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

935.-22 marzo, 7 y 16 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de AGUILAR HURTADO JAVIER, expediente número 296/2004, el C. Juez 48° Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día trece de abril del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento 4, del edificio o, nivel 1, ubicado en la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 12, manzana XXIII, del Fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y sus accesorios según contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria celebrada, con las medidas y colindancias señaladas en autos, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N., valor del avalúo más alto rendido por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad por tratarse de juicio ejecutivo mercantil.

Para ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y el periódico "El Sol de México", México, D.F., a 18 de marzo de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley. 334-A1.-22 marzo. 6 y 8 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 234/10.
SEGUNDA SECRETARIA.**

MA. DE LOS ANGELES ESPEJEL LUCERO, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de la fracción C denominado Huatepec,

ubicado en calle Cinco de Mayo sin número, de Tequexquínahuac, Texcoco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.30 metros y linda con Araceli Espejel Lucero; al sur: mide 19.30 metros y linda con Leonor Espejel Lucero; al oriente: mide 23.22 metros y linda con Casiano Espejel Lucero; al poniente: 22.35 metros y linda con calle Cinco de Mayo sin número, con una superficie total aproximada de 432.89 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la ciudad de Texcoco, Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica. 205-B1.-22 y 25 marzo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 89/07/2010, JOSE ANTONIO CUEVAS TREVIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la prolongación de Dr. Eulogio Ruiz, municipio de Capuñhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 96.41 metros colindando con Regina Treviño, al suroeste: 95.56 metros colindando con Prolongación Dr. Eulogio Ruiz, al oriente: 64.50 y 57.85 metros colindando con José Hernández y Regina Treviño, al poniente: 34.90 metros colindando con Dr. Leonel Linares. Superficie: 8,539.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 08 de marzo de 2010.-El C. Registrador de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica. 929.-22, 25 marzo y 6 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO AVISO NOTARIAL

Por Escritura número cuarenta y dos mil setecientos tres, volumen mil cuatrocientos setenta y tres, otorgada el día doce de marzo de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Pedro Alvaro Reyes López, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia y el Reconocimiento de Gananciales; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud de la señora Ma. Refugio Avila Esparza, en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 16 de marzo de 2010.

Lic. Conrado Zuckermann Ponce.-Rúbrica.
Notario 105 del Estado de México, con
Residencia en Naucalpan, Méx.

941.-22 marzo y 7 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

SEIEM

EDICTO

SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente CI/SEIEM/QJ/17/2009, instaurado en contra del C. ESTEBAN CERON CRUZ, con motivo de la irregularidad administrativa atribuida al servidor público en mención, por lo que se le hace del conocimiento el contenido de la resolución de fecha seis de octubre de dos mil nueve, dictada en el expediente de referencia, en cuyos puntos resolutive se determinó entre otras cosas lo siguiente: "PRIMERO.- El C. Esteban Cerón Cruz, como Profesor Frente a grupo de la Escuela Primaria "Libertadores de América" es administrativamente responsable de las irregularidades que se le atribuyen, en virtud de haber infringido lo previsto en las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios... SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 49 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, es procedente imponer al servidor público C. Esteban Cerón Cruz, la sanción administrativa disciplinaria consistente en Amonestación, exhortándolo para que en lo sucesivo se conduzca con la máxima diligencia en el cargo encomendado... TERCERO.- Hágasele del conocimiento del C. Esteban Cerón Cruz, del derecho que tiene para impugnar la presente resolución, a través del Recurso de Inconformidad ante esta Autoridad o del Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en el término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la Entidad...".

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional: Toluca, México, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil diez. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Lic. Mario Muciño Acosta.- Rúbrica.


PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MEXICO
Contraloría del Poder Legislativo
 Dirección de Responsabilidades Administrativas

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

EDICTO
Garantía de Audiencia
Expediente: Q-003/2010
SE NOTIFICA GARANTIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción I, 47, 52, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II, 113, 114, 123, 124, 129, 132 fracción III, 136 y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la ley de la materia; 41 fracción III y 62 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 12 fracción IV del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México; se notifica al **C. Eduardo Santiago Santiago**, en su carácter de Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tultitlán, México, Administración 2006-2009, su Garantía de Audiencia, a efecto de que comparezca a las **once horas**, del día **nueve de abril de dos mil diez**, en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, ubicadas en Avenida Independencia Oriente número 102, planta baja, Colonia Centro, C.P. 50000, de esta Ciudad de Toluca, México, por la presunta irregularidad administrativa cometida en el ejercicio de su cargo, consistente en que ocupó el cargo de Presidente Municipal por Ministerio de Ley de Tultitlán, México, Administración 2006-2009, por el periodo comprendido del veintidós de febrero al dieciséis de marzo del año dos mil nueve, por más de quince días, por lo que debió llamar a su suplente para que ocupara ese cargo, aunado a que el C. Jaime Toscano Medina, quejoso en el presente asunto, a través de los escritos de fechas cuatro y veinticinco de febrero de dos mil nueve, solicitó se le tomara protesta como Segundo Regidor, sin que atendiera la petición que se le formuló, teniendo esa obligación dentro de sus facultades como Presidente Municipal por Ministerio de Ley, para no dejar sin titular a la Segunda Regiduría. Teniendo derecho a ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a su derecho convenga, por lo que se considera que presuntamente infringió las obligaciones contenidas en la fracción XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios administrado con los artículos 31 fracción XLI, 41 tercer párrafo y 48 fracción I, II, V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conducta que se encuentra sustentada con las constancias que corren agregadas en autos del expediente **Q-003/2010**, el cual se encuentra a su disposición en las oficinas de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal.

Toluca de Lerdo, México a los ocho días del mes de marzo de dos mil diez. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México.

Victorino Barrios Dávalos
 (Rúbrica).

932.-22 marzo.


SEIEM
EDICTO
SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MEXICO
CONTRALORIA INTERNA
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos:

Expediente **CI/SEIEM/MB/03/2010**, instaurado en contra de la **C. PAOLA MARTINEZ FUENTES**, con motivo de no cumplir en tiempo y forma la obligación que le imponía el artículo 80 Fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al no presentar su Manifestación de Bienes por baja en el cargo que tenía encomendado como Asesor "B" del Director General de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, debiendo haberla presentado ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México dentro de los sesenta días naturales siguientes al en que concluyó el cargo, hecho que ocurrió el día dieciséis de noviembre de dos mil ocho, tal y como se desprende del oficio número 210094000/720/2009, signado por el Director de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, siendo que debió presentarla a más tardar el día quince de enero de dos mil nueve, fecha en que fenecieron los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo que tenía conferido; conducta que se considera contraria a lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; razón por la cual se hace de su conocimiento que mediante oficio número 205C11004/0115/2010, se le cita para que se presente de manera personal o a través de su representante legal debidamente acreditado, en las oficinas que ocupa esta Contraloría Interna de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, específicamente en el Departamento de Quejas y Denuncias Valle de Toluca, ubicadas en Avenida Isidro Fabela Norte 517, 3er. piso, Colonia Doctores, Toluca, Estado de México, para el día **12 de abril del año dos mil diez, a las 10:00 horas**, con el objeto de llevar a cabo el desahogo de su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, en relación a las presuntas irregularidades administrativas que se le atribuyen, diligencia en la que tendrá el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, tendrá por perdidos estos derechos y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; informándole además que el expediente CI/SEIEM/MB/03/2010, se encuentra a su disposición en el Departamento de referencia para su consulta y que en la celebración de la citada audiencia, deberá presentar identificación vigente con fotografía y copia de la misma. Asimismo, mediante acuerdo de fecha primero de octubre de dos mil ocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le previene a efecto de que a más tardar en su garantía de audiencia, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones que se deriven de este procedimiento aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Contraloría Interna, ubicados en el tercer piso del inmueble marcado con el número 517 de la Avenida Isidro Fabela Norte, Colonia Doctores, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez. El Contralor Interno de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, Lic. Mario Muciño Acosta.- Rúbrica.



937.-22 marzo.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MÉXICO
 ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
 TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO
 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)


ACTIVO	2009	2008	PASIVO	2009	2008
Fondo fijo de caja	\$ 0.0	\$ 9.0	Cuentas por pagar	\$ 1,272.7	\$ 672.0
Bancos	3,411.4	1,200.5			
Inversiones temporales en valores	1,103.4	1,483.7	Retenciones a favor de terceros	116.5	206.0
Cuentas por cobrar	158.5	476.8			
Activo circulante	4,673.3	3,170.0	Pasivo a corto plazo	1,389.2	878.0
			Suma el pasivo	1,389.2	878.0
Bienes inmuebles	4,000.0	4,000.0			
Bienes muebles	2,013.0	1,440.0	PATRIMONIO		
Revaluación de bienes muebles	122.5	122.5	Patrimonio	1,050.2	1,044.1
Depreciación acumulada de bienes muebles	(1,316.1)	(1,645.8)	Superávit por revaluación	110.3	110.3
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(574.6)		Resultado de ejercicios anteriores	5,947.7	5,182.6
Depreciación acumulada revaluada	(18.0)	(18.0)	Resultado del ejercicio	1,320.1	765.1
Fondos de fideicomiso	915.4	909.4	Suma el patrimonio	8,428.3	7,102.1
Activo fijo	5,142.2	4,808.1	Suma el pasivo y patrimonio	\$ 9,817.5	\$ 7,980.1
Depositos en Garantía	2.0	2.0			
Suma el activo	\$ 9,817.5	\$ 7,980.1			

M. EN C.A. ALFONSO NAVEDA FAURE

Secretario Ejecutivo

(Rúbrica).

M. EN D. JOSE LUIS MONTES DE OCA REYES

Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo

(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO

**ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y 2008
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

ACTIVO	2009	2008	PASIVO	2009	2008
Efectivo	\$ 1,332.8	\$ 5,506.6	Proveedores	\$ 13,052.3	\$ 19,886.8
Inversiones temporales en valores	35,779.7	22,341.1	Acreedores diversos	42,222.4	19,746.8
Cuentas por cobrar	15,915.0	11,683.2	Retenciones a favor de terceros	159.1	108.2
Anticipo a proveedores	3,900.9	5,031.4			
Activo circulante	56,928.4	44,562.3	Pasivo a corto plazo	55,433.8	39,741.8
Bienes muebles e inmuebles, neto	121,844.0	98,422.7			
Fondos fideicomitidos	1,802.2	909.8			
Activo fijo	123,646.2	99,332.5	Suma el pasivo	55,433.8	39,741.8
			PATRIMONIO		
			Resultado de ejercicios anteriores	123,627.3	31,028.5
			Resultado del ejercicio	41,075.3	92,598.8
Otros activos	40,050.5	19,963.0	Superávit por revaluación	488.7	488.7
Otros Activos	40,050.5	19,963.0	Suma el patrimonio	165,191.3	124,116.0
Suma el activo	\$ 220,625.1	\$ 163,857.8	Suma el pasivo y patrimonio	\$ 220,625.1	\$ 163,857.8

L.C. JORGE ADRIÁN SÁNCHEZ MERA
Jefe del Departamento de
Recursos Financieros
(Rúbrica).

C.P. ANIBAL PACHECO GÓMEZ
Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

M. EN C. CARLOS LEÓN HINOJOSA
Rector
(Rúbrica).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estados Financieros Dictaminados al 31 de Diciembre de 2009

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO

CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
Bancos	95,340,962.48	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	86,824,799.48
Deudores Diversos	542,324.84	Retención a Favor de Terceros por Pagar	607,047.84
TOTAL CIRCULANTE	95,883,287.32	TOTAL PASIVO	87,431,847.32
ACTIVO FIJO		PATRIMONIO	
Bienes Muebles	20,266,364.78	Resultado de Ejercicios Anteriores	16,653,802.35
Revaluación de Bienes Muebles	1,149,229.84	Resultado del Ejercicio	4,901,246.55
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(7,162,755.88)	Superávit por Revaluación	350,474.55
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(798,755.29)		
TOTAL FIJO	13,454,083.45	TOTAL PATRIMONIO	21,905,523.45
TOTAL ACTIVO	109,337,370.77	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	109,337,370.77

Cuentas de Orden

CONCEPTO	MES ACTUAL
Presupuesto de Autorizado de Ingresos	1,513,741,552.48
Ingresos Recaudados	1,468,696,669.71
Ingresos por Recaudar	45,044,882.77
Presupuesto Autorizado de Egresos	1,513,741,552.48
Presupuesto de Egresos Ejercido Pagado	968,314,812.91
Presupuesto de Egresos Ejercido por Pagar	537,854,373.35
Presupuesto de Egresos por Ejercer	7,572,366.22
Almacén	14,002,784.84
Artículos Disponibles por el Almacén	890,698.13
Artículos Distribuidos por el Almacén	13,112,086.71
TOTAL	6,082,971,779.60

C.P. María Elena Pérez Hernández
Recursos Financieros
(Rúbrica).

C.P. José Antonio Valdés López
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Lic. Lorena Cruz Sánchez
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).





Estado de Resultados Dictaminado al 31 de Diciembre de 2009
Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social

CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS	
SUBSIDIOS	1,389,739,824.49
Estatal	25,534,225.09
Gasto de Inversión Sectorial 2009	1,353,073,303.49
Federal	11,132,295.91
PRODUCTOS	813,471.04
OTROS	40,776.30
TOTAL INGRESOS	1,390,594,071.83
EGRESOS	1,384,363,533.80
1000 Servicios Personales	19,403,749.55
2000 Materiales y Suministros	2,030,995.85
3000 Servicios Generales	12,788,682.71
5000 Bienes Muebles e Inmuebles	11,002.39
6000 Obra Pública	1,350,129,103.30
EGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,329,291.48
Depreciación Equipo de Cómputo	11,278.80
Depreciación Equipo de Comunicación	1,330.44
Depreciación Equipo de Transporte	14,982.96
Depreciación Muebles y Enseres	11,263.08
Depreciación Equipo de Oficina	344.40
Depreciación Equipo de Cómputo (GIS)	441,375.25
Depreciación Equipo de Transporte (GIS)	427,567.08
Depreciación Muebles y Enseres (GIS)	49,806.28
Depreciación Equipo de Foto, Cine y Grabación (GIS)	3,219.00
Depreciación Equipo de Comunicación (PAIMEF)	14,673.96
Depreciación Equipo de Foto, Cine y Grabación (PAIMEF)	11,271.96
Depreciación Equipo de Oficina (PAIMEF)	2,439.84
Depreciación Equipo de Cómputo (PAIMEF)	212,384.04
Depreciación Muebles y Enseres (MVVG)	1,437.24
Depreciación Equipo de Cómputo (MVVG)	23,297.04
Depreciación Equipo de Transporte (PAIMEF)	21,519.02
Depreciación Maquinaria y Equipo Agropecuario (PAIMEF)	380.04
Depreciación Equipo de Transporte (MVVG)	80,220.00
Depreciación Maquinaria y Equipo Industrial (GIS)	500.00
Diferencia centavos a favor	1.05
TOTAL EGRESOS	1,385,692,825.28
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	4,901,246.55

C.P. María Elena Pérez Hernández
Recursos Financieros
(Rúbrica).

C.P. José Antonio Valdés López
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
(Rúbrica).

Lic. Lorena Cruz Sánchez
Vocal Ejecutivo
(Rúbrica).





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PROBOSQUE

PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MEXICO
(PROBOSQUE)
ESTADO DE POSICION FINANCIERA DICTAMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 Y AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008
(Miles de Pesos)

CUENTA	2009	2008	VARIACION	CUENTA	2009	2008	VARIACION
ACTIVO				PASIVO			
CIRCULANTE				A CORTO PLAZO			
Bancos	4,722.8	12,501.3	(7,778.5)	Cuentas por Pagar	81,873.4	13,194.0	68,679.4
Deudores Diversos	78,860.4	8,827.3	70,033.1	Retención a Favor de Terceros			
Mercancías en Tránsito				por Pagar	637.0	548.4	88.6
TOTAL CIRCULANTE	83,583.2	21,328.6	62,254.6	TOTAL A CORTO PLAZO	82,510.4	13,742.4	68,768.0
FIJO				PATRIMONIO			
Bienes Muebles	42,428.5	37,552.1	4,876.4	Patrimonio	26,656.8	27,211.3	(554.5)
Bienes Inmuebles	14,931.4	15,215.5	(284.1)	Resultado de Ejercicios Anteriores	79,173.3	25,200.0	53,973.3
Revaluación de Bienes Muebles	36,024.0	34,755.9	1,268.1	Resultado del Ejercicio	45,974.7	53,694.3	(7,719.6)
Revaluación de Bienes Inmuebles	25,574.9	27,059.1	(1,484.2)	Superávit por Revaluación	28,795.2	30,218.9	(1,423.7)
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(31,518.2)	(28,954.2)	(2,564.0)	TOTAL PATRIMONIO	180,600.0	136,324.5	44,275.5
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	(207.2)	(211.1)	3.9	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	263,110.4	150,066.9	113,043.5
Depreciación Revaluada de Bienes Muebles	(35,668.0)	(34,405.6)	(1,262.4)				
Depreciación Revaluada de Bienes Inmuebles	(1,056.1)	(1,108.8)	52.7				
Fondos Fideicomisos	128,989.4	78,812.9	50,176.5				
TOTAL FIJO	179,500.7	128,715.8	50,784.9				
TOTAL ACTIVO	263,110.4	150,066.9	113,043.5				
DIFERIDO	26.5	22.5	4.0				
Depósitos en Garantía	26.5	22.5	4.0				
TOTAL DIFERIDO	26.5	22.5	4.0				

JORGE RESCALA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

GERARDO ARTURO GARCIA TENORIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al Artículo 13, Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2009, fueron auditados por el despacho Freyssinier Morin Toluca, S. C. y aprobados en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
(Miles de Pesos)

ACTIVO	2009	2008
ACTIVO CIRCULANTE		
BANCOS (NOTA 3)	589.8	628.3
DEUDORES DIVERSOS (NOTA 4)	1,039.2	301.4
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,629.0	929.7
ACTIVO FIJO		
BIENES MUEBLES (NOTA 5)	560.9	560.9
REVALUACIÓN DE BIENES MUEBLES (NOTA 5)	19.0	19.0
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES (NOTA 5)	(175.6)	(114.4)
DEPRECIACIÓN REVALUADA DE BIENES MUEBLES (NOTA 5)	(11.7)	(11.7)
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	392.6	453.8
ACTIVO DIFERIDO		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO		
TOTAL ACTIVO	\$2,021.6	\$1,383.5
PASIVO		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (NOTA 6)	399.7	31.2
RETENCIONES A FAVOR DE TERCEROS (NOTA 7)		52.5
TOTAL DE PASIVO	\$399.7	\$83.7
PATRIMONIO		
PATRIMONIO (NOTA 8)		
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (NOTA 8)	1,332.9	1,434.9
RESULTADO DEL EJERCICIO (NOTA 8)	280.4	(143.7)
SUPERAVIT POR REVALUACIÓN (NOTA 8)	8.6	8.6
TOTAL PATRIMONIO	\$1,621.9	\$1,299.8
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$2,021.6	\$1,383.5
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO		

DIRECTOR GENERAL
M. EN C. CARLOS SEDANO RODRIGUEZ
(RÚBRICA).

JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,
PROGRAMACION Y EVALUACIÓN
L.C. CLAUDIA LORENA JASSO ARZATE
(RÚBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2009, fueron auditados por el despacho Quinto Frievenh, Contadores y Compañía S. C. y aprobados en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO

 INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA PIROTECNIA
 ESTADO DE RESULTADOS
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009
 (Miles de Pesos)

INGRESOS (NOTA 9)	2009	2008
SUBSIDIO	10,800.7	10,347.5
OTROS	71.7	15.3
SUBTOTAL	10,872.4	10,362.8
TOTAL INGRESOS	10,872.4	10,362.8
EGRESOS (NOTA 10)		
SERVICIOS PERSONALES	8,552.3	8,076.7
MATERIALES Y SUMINISTROS	997.0	1,134.4
SERVICIOS GENERALES	981.5	913.7
BIENES MUEBLES	-	22.5
SUBTOTAL	10,530.8	10,147.3
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
DEPRECIACIONES	61.2	33.8
OTROS GASTOS	-	325.4
SUBTOTAL	61.2	359.2
TOTAL EGRESOS	10,592.0	10,506.5
UTILIDAD (O PÉRDIDA) DEL EJERCICIO	280.4	(143.7)

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

 DIRECTOR GENERAL
 M. EN C. CARLOS SEDANO RODRIGUEZ
 (RÚBRICA).

 JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACION, PLANEACION,
 PROGRAMACION Y EVALUACIÓN
 L. C. CLAUDIA LORENA JASSO ARZATE
 (RÚBRICA).

Este documento se publica en cumplimiento al artículo 13 Fracciones XIII y XIV del Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.

Los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2009, fueron auditados por el despacho Quinto Frievenh, Contadores y Compañía S. C. y aprobados en la Sexta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo

HOTEL LOS MIL S.A. DE C.V.
 (EMPRESA EN LIQUIDACION)
 ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008 Y AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009

	2008	2009
Activo Circulante		
Bancos	\$00.00	\$ 0.00
Cuentas por cobrar		
Clientes	2,232,948.00	0.00
Deudores diversos	5,962.00	0.00
Impuestos por recuperar	0.00	0.00
Depósitos en garantía	0.00	0.00
Estimación de cuenta incobrables	<u>(0.00)</u>	<u>(0.00)</u>
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$ 0.00	\$ 0.00
Activo Fijo		
Mobiliario y equipo de oficina	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Equipo de Transporte	<u>\$ 0.00</u>	<u>\$ 0.00</u>
Maquinaria y Equipo		
TOTAL ACTIVO FIJO		
Pasivo		
	\$ 0.00	\$ 0.00
Proveedores	<u>2,851,045.00</u>	<u>0.00</u>
Compañías afiliadas	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Otras cuentas por pagar	<u>120,833.00</u>	
Total pasivo		<u>(0.00)</u>
Capital contable	<u>(0.00)</u>	
Utilidades de ejercicios anteriores	<u>(0.00)</u>	(00.00)
Perdidas de ejercicios anteriores	<u>(0.00)</u>	<u>-732,968.00</u>
Resultado del periodo	<u>-732,968.00</u>	00.00
Total capital contable		
totales	<u>-\$732,968.00</u>	<u>-\$732,968.00</u>

México, D.F., a 10 de marzo del 2010

Representante legal
 José González Sanchis
 (Rúbrica).